



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2000

Nueva York, 5 de julio a 1° de agosto de 2000

Tema 4 del programa

Serie de sesiones de coordinación: evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de conclusiones convenidas presentado por el Vicepresidente del Consejo

Evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

1. Las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas del decenio de 1990 han contribuido al desarrollo de un marco integrado y una asociación mundial para el desarrollo¹. Los recientes exámenes y evaluaciones quinquenales han brindado una ocasión para reafirmar las metas y los objetivos convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en ellos se han determinado los obstáculos y las restricciones con que se ha tropezado, las medidas e iniciativas que permitirían superarlos e importantes medidas para la ejecución ulterior de sus programas de acción, así como los nuevos problemas y cuestiones en gestación.
2. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar los resultados de las conferencias. Las estrategias de desarrollo sostenible son mecanismos importantes para aunar prioridades en las esferas social, económica y ambiental, y, por ende, para aplicar un enfoque integrado del desarrollo. Los gobiernos, al elaborar estas estrategias, deben velar por que contengan medidas que se apoyen mutuamente para promover el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

¹ Véanse las conclusiones convenidas 1995/1 del Consejo, cada conferencia tiene su unidad temática, y el seguimiento coordinado entraña que debe considerarse que las grandes conferencias están relacionadas entre sí y contribuyen a un marco integrado y a una colaboración mundial en favor del desarrollo.

3. La cooperación internacional reviste importancia decisiva para la aplicación de los resultados de la conferencia. La comunidad internacional debería cumplir con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas del decenio de 1990 y en sus exámenes.

4. El Consejo Económico y Social reafirma su compromiso de fomentar un seguimiento y una aplicación coordinados e integrados de estas grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos sus exámenes quinquenales, basándose en la orientación que figura en sus conclusiones convenidas 1995/1 y sus resoluciones posteriores sobre el seguimiento coordinado e integrado de las conferencias.

5. El Consejo, con apoyo de sus comisiones orgánicas, seguirá fomentando una mejor coordinación entre las comisiones orgánicas. El Consejo reitera su compromiso de apoyar a la Asamblea General haciéndole recomendaciones sobre las políticas encaminadas a lograr que el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la aplicación de sus resoluciones sean eficaces, eficientes y coordinados².

6. El Consejo toma nota de los avances logrados por el sistema de las Naciones Unidas en el apoyo a un seguimiento integrado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y alienta al sistema a que siga fortaleciendo sus actividades a este respecto.

7. El Consejo está comprometido a velar por que los próximos exámenes de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas se preparen de forma bien coordinada y eficaz y redunden en progresos apreciables en la ejecución de los objetivos de las conferencias, aprovechando la experiencia adquirida durante la ejecución y teniendo en cuenta los resultados de exámenes anteriores. Es necesario también asegurar que no se realicen demasiados procesos durante un mismo período.

8. A juicio del Consejo, se podrían tener en cuenta varias opciones, incluidas, entre otras, las que figuran en el párrafo 33 del informe del Secretario General³, para asegurar un examen eficaz y amplio de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el plano intergubernamental. El Consejo invita a las comisiones orgánicas competentes⁴ a que consideren estas y otras posibles opciones para perfeccionar los exámenes de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y a que informen al Consejo para que en su período de sesiones sustantivo de 2001 examine el resultado de sus debates. Debe prestarse especial atención a la periodicidad de los exámenes de las conferencias. En este contexto, el Consejo pide al Secretario General que prepare un informe amplio sobre las diferentes opciones, incluida una recopilación de las opiniones expresadas por dichas comisiones orgánicas.

² *Ibidem*.

³ Véase E/2000/57.

⁴ Las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a las que se ha encomendado el seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas son la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Población y Desarrollo y la Comisión de Asentamientos Humanos. Si bien la Comisión de Asentamientos Humanos es una comisión permanente, a lo largo de las presentes conclusiones convenidas se utiliza la expresión colectiva "comisiones orgánicas".

9. Al examinar esas opciones, las comisiones orgánicas también deberían examinar los medios de cerciorarse de que cuentan con la capacidad necesaria para realizar el seguimiento de la aplicación de los resultados de las conferencias. El Consejo reitera que las comisiones orgánicas competentes y otros órganos intergubernamentales competentes deberían centrar la atención en las cuestiones relacionadas con la conferencia de que estén encargados y obtener aportaciones de los órganos competentes sobre cuestiones conexas⁵.

10. El Consejo proseguirá su función de tratamiento de cuestiones intersectoriales comunes a las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Además, el Consejo seguirá promoviendo un seguimiento integrado y coordinado de las conferencias. En particular, hará el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas cuantificados convenidos en las conferencias. El Consejo señalará a la atención de la Asamblea General los obstáculos y restricciones y los nuevos problemas revelados en los exámenes que afecten los avances hacia los objetivos de las conferencias.

11. Las comisiones orgánicas y otros órganos intergubernamentales, en una de las primeras etapas, deberían determinar el programa y el alcance posibles del examen de la conferencia respecto de la cual tienen responsabilidad principal. En general, en los exámenes se deberían determinar la experiencia adquirida de la ejecución de los resultados de la conferencia; las restricciones con que se hubiera tropezado y las formas de superar dichas restricciones; y las consecuencias de nuevos acontecimientos y dificultades. Los documentos de resultados deberían estar orientados a la acción y ser lo más concisos posibles. Para fomentar aún más el intercambio de experiencias nacionales y regionales en las comisiones orgánicas, se alienta a los donantes a que faciliten recursos financieros para apoyar la participación de más expertos en países en desarrollo.

12. Los preparativos regionales y nacionales son elementos críticos de los exámenes de las conferencias. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas deberían participar cada vez más en los exámenes. Deberían proporcionar en el tiempo debido insumos para un examen a fondo por parte de las comisiones orgánicas y del Consejo. Se alienta a los Estados Miembros a que preparen informes nacionales sobre la ejecución de los resultados de las conferencias que, a su vez, deberían ser utilizados más ampliamente por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas en los futuros exámenes de conferencias. El Consejo reitera la importancia de contar con estadísticas e indicadores pertinentes, precisos y oportunos para evaluar la ejecución de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles. En este contexto, los indicadores deberían ser elaborados con plena participación de todos los países, y deberían ser aprobados por los órganos intergubernamentales competentes. El sistema de las Naciones Unidas y los demás donantes deberían colaborar estrechamente para movilizar los recursos necesarios a fin de apoyar la creación de capacidad estadística nacional en los países en desarrollo.

13. Se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan intensificando sus esfuerzos para evitar la duplicación de los pedidos de informes nacionales y transmitirse mutuamente la información obtenida mediante los informes nacionales, de modo de limitar la información que se solicita a los

⁵ Véanse las conclusiones convenidas 1995/1 del Consejo, párr. 16.

gobiernos. El Consejo reitera su pedido de que las secretarías competentes preparen en colaboración formatos armonizados y simplificados que puedan utilizar los gobiernos para preparar información sobre un solo tema o un grupo de temas.

14. Se invita a las comisiones orgánicas y regionales y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, al preparar los exámenes, organicen reuniones técnicas.

15. Se alienta a cada órgano intergubernamental competente a que se asegure de que todos los demás órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, inclusive las comisiones orgánicas, las comisiones regionales, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, intervengan en las primeras etapas del proceso de examen a fin de velar por que se realicen exámenes eficaces y amplios de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

16. Se invita a los organismos y organizaciones especializados de las Naciones Unidas que tienen mandatos en las esferas de que se ocupan las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a velar por que sus órganos rectores participen ampliamente en el proceso de examen.

17. El Consejo toma nota de la labor realizada en el Comité Administrativo de Coordinación sobre la mejor forma en que el sistema de las Naciones Unidas puede responder a los desafíos de la mundialización y avanzar hacia el logro de todos los objetivos de las conferencias. Invita al Comité Administrativo de Coordinación y a sus órganos subsidiarios a que señalen a la atención del Consejo, periódica y oportunamente, cuestiones de coordinación y problemas comunes relacionados con el seguimiento de las conferencias.

18. El Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos subsidiarios deben proseguir su labor destinada a ampliar el enfoque basado en el coordinador sectorial en el fomento del seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, inclusive mediante un mejor aprovechamiento de los coordinadores sectoriales para informar acerca de los temas intersectoriales de las conferencias a las comisiones orgánicas del Consejo durante sus procesos de examen⁶. Se invita al Comité Administrativo de Coordinación a que informe al Consejo sobre nuevos fenómenos y avances en esta esfera para que éste los examine.

19. Revisten particular importancia la intervención y la participación de los actores pertinentes de la sociedad civil en cada uno de los exámenes de conferencias. El Consejo pide a cada uno de los órganos preparatorios que examine medios y arbitrios para mejorar su participación en el proceso de examen.

20. El Consejo alienta a que se realicen nuevos avances para integrar la ejecución de los resultados de las conferencias en los programas de asistencia a los países. El Consejo reafirma que el sistema de coordinadores residentes tiene una importante función que desempeñar en la prestación de asistencia a los gobiernos y el mejoramiento de la coordinación del sistema de las Naciones Unidas, inclusive

⁶ Se recordará que el modelo de coordinador sectorial utilizado para el Programa 21 entraña la delegación a una o más organizaciones concretas del sistema de las Naciones Unidas de funciones de coordinación para formular propuestas de política y examinar los progresos realizados, en esferas que guardan relación con los respectivos mandatos o esferas de especialización de dichas organizaciones.

mediante la creación de grupos temáticos sobre los temas intersectoriales de las conferencias intersectoriales y la plena utilización de marcos cooperativos de programación, especialmente la evaluación común de los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de prestar apoyo, a solicitud de los gobiernos, para la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales para el seguimiento integrado y coordinado de las conferencias. Para determinar los programas de los países deberían utilizarse los informes nacionales sobre el seguimiento de las conferencias, si los hubiere.

21. El Consejo subraya la importancia de fomentar la capacidad nacional para ejecutar los resultados de las conferencias y reitera que, cuando los gobiernos lo soliciten, el fomento de la capacidad nacional debería ser un objetivo explícito de los programas y proyectos que reciban apoyo del sistema de las Naciones Unidas.

22. El Consejo alienta la creación de asociaciones y redes entre los gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las organizaciones del sector privado en la búsqueda de los objetivos de las conferencias.

23. El Consejo insta a todos los gobiernos a que emprendan medidas, en los planos nacional e internacional, para fomentar la efectiva movilización de recursos a fin de ejecutar los objetivos de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. En este sentido, el Consejo exhorta a los países donantes a que se empeñen por cumplir a la brevedad posible el objetivo internacionalmente convenido de destinar un 0,7% de su producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo en general.
